Bogotá, 16 de julio de 2026

Doctora
MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO
Subdirectora Para la Vejez

REF. ACEPTACION MODIFICACION No. 1 CONVENIO DE ASOCIACION No 13140 de 2025

Respetada Doctora:

Yo, **OSCAR JOSÉ CELEDÓN PIMIENTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.296.175 de Bogotá D.C en calidad de representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO,** me permito aceptar la modificación número dos (02) del convenio de asociación No. 13140 de 2025 donde se realiza, **LA MODIFICACIÓN,** establecido de la siguiente manera:

3.1. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 RECONOCER a partir del 1 de enero de 2026 el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 22.725.802)** los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y adición así:

ITEM	VALOR RECONOCIMIENTO	REINVERSIÓN	ADICIÓN
		SDIS	
Vigilancia del 1 de enero al 21 de julio de **2026**	**$ 22.725.802**	$ 12.013.196	$ 10.712.605

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privad, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla *"Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, modificaciones de acuerdo con las Leyes y decretos de orden nacional y/o Distrital, incrementos en el IPC, entre otros".*

3.4.2 RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por valor estimado de **SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7.582.165),** de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Transporte, Espacio físico funcional, Servicios funerarios, Elementos de aseo institucional, Bienes consumibles, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Elementos de aseo personal, Alimentos, Absorbentes y otros elementos de cuidado y Vestuario.

3.4.3. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación**,** hasta el **21 de octubre del 2026**, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

"El Plazo de ejecución del convenio es de DIEZ (10) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio."

3.4.4. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 431.633.220)** distribuidos así **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 316.117.644),** por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y de **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 115.515.576),** de aportes del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 31 de abril

de 2026, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Vigilancia, Transporte, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Servicios funerarios, Elementos de aseo institucional, Bienes consumibles, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Elementos de aseo personal, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Alimentos y Vestuario** . Los recursos de la SDIS provienen del CDP 12368 y CRP 15297 de 2025.

3.4.5. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación 13140-2025 en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 793.840.478),** de los cuales:

- La **SDIS** aporta en dinero la suma **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 640.444.242),** que equivale 80,677 % de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El **ASOCIADO** aportará en especie la suma **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 153.396.236),** que equivale al 19,323 % de participación.

3.4.6. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **TRES MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 3.087.309.833)** discriminados de la siguiente manera:

- La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.508.913.597) DI,** con un porcentaje de participación del 81,265 % y

- El ASOCIADO aporta en especie la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 578.396.236) Q,** con un porcentaje de participación del 18,735 %.

3.4.7. MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del convenio la cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona también en el SECOP II.

Vigencia	No. de CPD	Descripción del Rubro	Fondo	Valor CDP	Valor a Afectar
2025	12368	Generación oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	3.990.636.678	1.868.469.355
2026	19709	Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.	1-200-I012 RB-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	$ 640.444.242	$ 640.444.242

3.4.8. Se aclara que para la vigencia 2026 se considera necesario reconocer al rubro de talento humano aplicando el valor que se encuentra en la estructura de costos inicial y la oferta económica de la vigencia 2026, que tiene un incremento del 3.15% con respecto a los precios del 2025, cuyo reconocimiento se realiza desde el 1 de enero del 2026.

3.4.9 INCORPORAR. De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el **01 de enero al 21 de octubre del 2026**, aprobadas por la Subdirección

para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 2 - 50 CUPOS– FUDESOL.

3.4.10. Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del convenio de asociación No. 13140 de 2025 es hasta el 21/10/2026.

3.4.11. GARANTÍAS: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONVENIO inicialmente constituidas en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de esta.

3.4.12. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que no sean contrarias a lo previsto en la modificación continuarán vigentes.

3.4.13. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

Cordialmente;



OSCAR JOSÉ CELEDÓN PIMIENTA
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO